



## OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS (RD 1536/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Seguridad y Medio Ambiente					
NIVEL	2	CÓDIGO	<a href="#">SEAG0210</a>	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	540 horas
		NORMATIVA	<a href="#">RD 1536/2011</a>		
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0073_2	Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua	MF0073_2	Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento del agua	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF1666: Depuración de aguas residuales (90 horas)</li> <li>- UF1667: Tratamiento de agua potable (70 horas)</li> <li>- UF1668: Análisis de agua potable y residual (60 horas)</li> </ul>
UC0074_2	Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua	MF0074_2	Mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta de tratamiento de aguas y de una planta depuradora	190	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF1669: Mantenimiento preventivo de equipos y procesos de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras (80 horas)</li> <li>- UF1670: Reparación de equipos mecánicos y eléctricos de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras (80 horas)</li> <li>- UF1671: Mantenimiento del entorno de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras(30 horas)</li> </ul>
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo	MF0075_2	(Transversal) Seguridad y salud	50	
		MP0357	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operación de estaciones de tratamiento de aguas	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado	
<b>Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 114/2017</a></li> </ul>		La formación establecida en el módulo formativo MF0075_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Operador de estaciones depuradoras de aguas residuales SEAT10</b> <a href="#">RD 330/97</a></li> <li>• <b>Operario de planta de tratamiento de agua ENAT20</b> <a href="#">RD 405/97</a></li> </ul>	